

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y 092 de 2017, y

3 1 A60. 2017 CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. La norma en mención señala que en la etapa de planeación la Entidad Estatal debe dejar constancia de la estructura general del Proceso de Contratación y su cronograma. Si el Proceso de Contratación es competitivo, los Documentos del Proceso deben indicar las bases para seleccionar a la entidad privada sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo; o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes fases para el proceso competitivo de entidades privadas sin ánimo de lucro: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto."

Que la contratación estatal es el medio a través del cual las entidades del Estado obtienen los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política; le corresponde al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y a sus servidores públicos, procurar el desarrollo de la misión de la entidad, alcanzando con la gestión contractual sus objetivos y metas que concretan su quehacer, acorde con su acto de creación mediante el Decreto departamental No 498 de 2013.

Que ICULTUR elaboró los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la pre producción y producción de la puesta en escena de la VI VERSIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2017, en el municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar.

Que bajo los parámetros establecidos en las normas en citas que rigen la materia, pudieron participar en el proceso contractual, todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuya actividad comercial u objeto social se encontrara comprendida la del objeto a contratar y además cumplieran con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en la plataforma del SECOP II, página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que se recepcionaron propuestas de conformidad a lo ordenado en el respectivo pliego de condiciones. En la diligencia de cierre se constató la presentación de sólo una (1) propuesta, por parte de la FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9.

Que el comité evaluador rindió informe de evaluación, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en la página Web del SECOP II para efectos de las observaciones del caso.

Que una vez consolidado el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado: Desde el punto de vista financiero, jurídico y técnico la propuesta presentada por la FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9 fue habilitada.



POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No PC-ICT-ESAL-02-2017

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al mismo.

Que teniendo en cuenta lo antes citado, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a la ESAL FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección No. PC-ICT-ESAL-02-2017, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la pre producción y producción de la puesta en escena de la VI VERSIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2017, en el municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, al proponente FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9, representada legalmente por el señor JAVIER JIMÉNEZ YÉPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.918.202, por la suma total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$1.462.182.100), conformados de la siguiente manera: 1. APORTES DE ICULTUR: MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$1.329.032.100). 2. APORTES DE LA ESAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$133.150.000). Lo anterior según el siguiente resumen:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | APORTE ICULTUR |
|---|--|-----------------|
| PRODUCCIÓN ESCÉNICA Y D CAMPO ESCENARIO PRINCIPA | | \$ 44.290.000 |
| (PLAZA SANTA BÁRBARA) | Montaje de sonido para presentación de las agrupaciones a presentarse. | \$ 38.000.000 |
| | Montaje de iluminación, consolas, set de cabes y protección de corriente. | \$ 56.430.000 |
| | Backline necesario para cada una de las agrupaciones según sus necesidades. | \$ 25.850.000 |
| | Pantallas de video y circuito cerrado de televisión. | \$ 55.340.000 |
| | Contratación de equipo humano altamente calificado para la producción general y de campo. | \$ 60.000.000 |
| | Pirotecnia de escenario y exterior. (3 Días). | \$ 12.850.000 |
| SEGURIDAD | Vallas y muro de contención para escenario principal. | \$ 14.000.000 |
| ELECTRICIDAD | Plantas eléctricas adecuadas para la corriente de todos los equipos. | \$ 32.000.000 |
| TRANSPORTE | Transporte de carga para equipos en general y de personal para equipo de producción técnica. | \$ 30.950.000 |
| ALOJAMIENTO | En el municipio de Mompox cerca de los lugares de las actividades del festival, para artistas, invitados especiales y personal de montaje. | \$ 80.000.000 |
| HONORARIOS ARTISTAS | Artistas con una trayectoria nacional e internacional con un enfoque en la música de jazz y géneros asociados. | \$ 705.970.087 |
| | Costos Operativos 15% | \$173.352.013 |
| | TOTAL APORTES ICULTUR | \$1.329.032.100 |

| ÍTEM | APORTES EN ESPECIE FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA | VALORACIÓN |
|------|--|--------------|
| 1 | Actividades de divulgación del proyecto a través de las redes sociales | \$12.500.000 |
| 2 | Actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes | \$6.500.000 |
| 3 | Registro de las actividades por medios digitales | \$12.000.000 |
| 4 | Producción y edición de video para el V Festival de Bandas duración 3 minutos. | \$7.500.000 |
| 5 | Diseño y aplicación de imagen | \$10.500.000 |
| 6 | Diseño de planos de iluminación | \$12.350.000 |
| 7 | Diseño de planos de sonido | \$9.500.000 |
| 8 | Diseño de planos de video | \$13.500.000 |
| 9 | Levantamiento y diseño de planimetrías para accesos y seguridad | \$7.800.000 |



RESOLUCIÓN No. POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No PC-ICT-ESAL-02-2017

| 10 | Diseño de Escenografía | \$9.700.000 |
|--|--|---------------|
| 11 | Diseño y elaboración de contenidos, guiones y libretos | \$13.700.000 |
| 12 | Diseño de Stage Plots | \$7.600.000 |
| 13 | Productor Ejecutivo | \$4.000.000 |
| 14 | Ingeniero de lluminación | \$3.000.000 |
| 15 | Ingeniero de Sonido | \$3.000.000 |
| VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA | | \$133.150.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del oferente seleccionado, y publicarlo en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. Ty C., a los 3 1 A60. 2017

(ORIGINAL FIRMADO)

Directora General

Revisó:

Watter Naverro Rangel Jefe Oficina Jurídica